



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	MONITORIO
Radicado	2019 1579
Demandante	CARLOS ANDRES SANCHEZ BELTRAN
Demandado	DISTRUBUICIONES TYGO S.A.
Asunto	Resuelve

Conforme al artículo 391 inciso 5 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de las excepciones de fondo de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA y COBRO DE LO NO DEBIDO, para lo de su competencia.

No hay lugar nuevamente a reconocer personería al Dr. OSCAR HUMBERTO GONZALEZ BENJUMEA, ya que en el auto por el cual se tuvo por notificado por conducta concluyente a DISTRIBUICIONES TYGO S.A., se le reconoció la misma.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**